



Dirección: Cda. Santa Leonor Mz. 4 Villa 3 .-

BOLETA DE NOTIFICACIÓN

A: JAVIER RICARDO GARCÍA SANTOS en calidad de representante legal del medio de comunicación social radial **FESTATI S.A. "RADIO ONDA POSITIVA"**.- Se le hace conocer que dentro del Expediente Administrativo No. **019-2016-IZ8DPS**, se encuentra lo siguiente:

SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, INTENDENCIA ZONAL 5 Y 8. Guayaquil, 16 de agosto de 2016, a las 16h50. *Continuando con la sustanciación del proceso administrativo, se dispone que se agregue lo siguiente:* **a)** Agréguese el comprobante de pago en copia simple que ha presentado el medio de comunicación social radial **FESTATI S.A. "RADIO ONDA POSITIVA"**, por la cantidad de \$3.660.00 pago realizado el día 22 de julio del 2016, mediante papeleta No. 0168667966. **b)** El memorando SUPERCOM-PC-IGJI-0255-2016 de fecha 1de agosto de 2016, suscrito por la abogada Elsa Yajaira Quispe Cajiao, Intendente General Jurídica de la Información y Comunicación, en el que remite las actuaciones procesales y la resolución número 041-2016-IGJ, emitida por la abogada Elsa Quispe Cajiao, Intendente General Jurídica, en la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por el medio de comunicación social **FESTATI S.A. "RADIO ONDA POSITIVA"**, constante de veinte y ocho fojas certificadas.- *En consecuencia, en lo oportuno y pertinente, dispongo lo siguiente:* **PRIMERO:** Téngase en consideración la razón actuarial que antecede, en la que se pone a conocimiento de esta Dirección de Procesos y Sanciones, la resolución número 041-2016-IGJ, de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la abogada Elsa Quispe Cajiao, Intendente General Jurídica, hecho que fue, póngase en conocimiento de los intervinientes dentro del presente proceso administrativo, lo resuelto por la Superintendencia de la Información y Comunicación.- **SEGUNDO:** En virtud de lo ordenado en el numeral "Uno" de la Resolución No. 017-2016-IZ8DPS, del 13 de mayo del 2016, a las 16h00, emitida por la Licenciada Jeoconda Loor Chancay, Intendente Zonal 5 y 8 de la Información y Comunicación, en la que se le impone al medio de comunicación reportado una multa equivalente a **DIEZ REMUNERACIONES BÁSICAS UNIFICADAS DEL TRABAJADOR EN GENERAL, CUYO VALOR ES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$ 3.660,00)**, y verificado con el comprobante de pago que el medio de comunicación **FESTATI S.A. "RADIO ONDA POSITIVA"**, presentó en esta Intendencia Zonal 5-8, se constata que el medio de comunicación cumplió con la sanción impuesta, por lo que se procede al archivo del presente expediente.-



SUPERCOM
Superintendencia de la
Información y Comunicación

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE.- f) Abg. Javier Veleceta Chica, Director de Procesos y Sanciones Intendencia Zonal 5 y 8 de la Información y Comunicación.-

Lo certifico

Lo que comunico a usted para los fines Ley.-

Guayaquil, 17 de agosto del 2016

Abg. Ana Cecilia García Loor
SECRETARIA AD-HOC



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACIFICO
 Cta.No. 0007545924 BCE - CCU SUPERCOM INTENDENCIA ZONAL B
 DEPOSITO CORRIENTE Cod.: 170400 EFECTIVO 0.00
 DOLAR AMERICANO Tar: 0168667966 13:50:18 CH. ESTE BANCO
 2016-07-22 GUAYAQUIL-PRINCIPAL CH. BCOS. LOCAL 3660.00
 Caja:00008 GLALAMA REF:6197120 Normal TOTAL 3660.00

Este comprobante de transacción no es negociable. No transferible y puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.



SUPERCOM
Superintendencia de la
Información y Comunicación

INTENDENCIA ZONAL B

RECEPCIÓN

Fecha: 22 JUL 2016 16:00
Hora

Recibido por: Luisa Maria

Anexos SI: NO:

Descripción del Anexo:

